



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	ISRAEL DE JESÚS ZAPATA OSORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2009 00597 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIALES. ACCEDE Y ORDENA OFICIAR.

Se agrega al plenario memoriales que anteceden, allegados por el Dr. FELIPE OCHOA CORREA, y Nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, los cuales serán resueltos de manera conjunta en este auto, toda vez que regulan la misma materia; ellos señalan que se devuelve sin registrar el Oficio No. 603, en razón a que no se citan los datos para identificar la medida cautelar que se pretenden cancelar respecto de los bienes inmuebles identificados con F.M.I.No. **01N-5073061 y 01N-5111039**, ambos de propiedad del demandado ISRAEL DE JESÚS ZAPATA OSORIO.

Así las cosas, es necesario indicar que, el presente proceso radicado 2009-00597 terminó por pago total de la obligación mediante sentencia del 20 de febrero de 2013, y se pasaron los bienes embargados por la solicitud de remanentes al Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín dentro del proceso radicado 2010-00055, proceso que ya se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Por lo anterior, **SE ORDENA** oficiar nuevamente a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE** y al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, comunicándoles que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante decisión proferida el 20 de febrero de 2013, y que en dicha

providencia se ordenó el levantamiento de las medidas de embargo que recaen sobre los bienes inmuebles identificados con F.M.I. No. **01N-5073061** y **01N- 5111039**, de propiedad del demandado ISRAEL DE JESÚS ZAPATA OSORIO, identificado con C.C. 70.136.105, medidas que fueron comunicadas mediante Oficio No. 3566 del 19/10/2009 y Oficio 3777 del 27/10/2009, respectivamente, con la aclaración que **las medidas continúan vigentes para el proceso ejecutivo singular instaurado por la sociedad COLTEBIENES LTDA. identificada con NIT. 890.935.988-3, en contra del demandado ISRAEL DE JESÚS ZAPATA OSORIO** identificado con C.C. 70.136.105, que cursaba en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín, en cumplimiento del embargo de remanentes, y que actualmente se adelanta por el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, Radicado 05001 40 03 010 **2010 00055 00.**

Ofíciase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 014

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 02 de febrero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ae5c07b9cd58fe0a11f19d11de4636f26a60e7e8e9f34ac98d58f4c4b104fc**

Documento generado en 01/02/2024 10:31:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>